

**ACTA DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y
BAREMACIÓN**

28 DE FEBRERO DE 2020

**“PLAN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE
EXCLUSIÓN SOCIAL”**

**1 OFICIAL 1ª PARA EL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS**

Presidenta: D^a. Emilia Martínez Parra

Vocales:

D^a. Raquel García Almarza

D^a. Riánsares Preciado Fernández

D. Jesús Garrido Gallego

Secretaria:

D^a. Vicenta Victoria de Juan Luna

En Tarancón, siendo las 13:20 horas del día 18 de febrero de 2020, se reúne el Tribunal de Selección compuesto por los señores arriba mencionados, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, al objeto de calificar las solicitudes presentadas y elaborar el listado provisional de admitidos y excluidos para la selección de 1 oficial de 1ª para el proyecto: mantenimiento de las instalaciones deportivas, para el Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social del Ayuntamiento de Tarancón.

El tribunal solicita la asistencia de D^a. María Jesús García Carrasco como asesora del procedimiento, al ser la persona que gestiona este Plan.

De acuerdo a la clausula tercera de las bases de convocatoria, los requisitos para poder participar son:

- “
1. *Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.*
 2. *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.*
 3. *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
 4. *Estar en posesión de titulación de Graduado en ESO o equivalente a nivel laboral.*



5. *Oficial de Primera albañilería, encargado de obra o similar.*
6. *Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:*
 - a) *Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos **12 meses dentro de los 18 meses anteriores** a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un **itinerario personalizado**, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:*
 - 1º. *Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.*
 - 2º. *Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.*
 - 3º. *Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.*
 - 4º. *Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.*
 - b) *Personas que tengan reconocido un grado de **discapacidad igual o superior al 33%** y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.*
 - c) *Mujeres que tengan la condición de **víctimas de violencia de género**, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.*

Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

*Una misma entidad **NO** podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara mediante informe de los servicios sociales correspondientes, una situación de necesidad antela oficina de empleo correspondiente.*

Todos los requisitos establecidos deberán reunirse durante el proceso selectivo, es decir desde la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha hasta el momento de la contratación."



Los criterios de selección para el baremo de las solicitudes, son las especificadas en la cláusula quinta de las bases y que son los siguientes:

“

1. No ser perceptores de ninguna protección por desempleo: **2 puntos.**

2. No haber trabajado en ningún Programa de Empleo (Plan de empleo, talleres de empleo, etc) en los años 2018 o 2019: **4 puntos.**

3. Mayor de 55 años: **4 puntos.**

4. Responsabilidades familiares: hijos/as o tutelados/as menores de 16 años o con discapacidad igual o superior al 33% y cónyuge sí carece de ingresos: Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará **0,3 puntos**. Sólo se consideran carga familiar las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante. **Máximo 0,9 puntos.**

6. La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de empadronamiento de la unidad familiar; o bien mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

6. Tener la consideración oficial y documental de discapacidad igual o superior al 33%: **0,3 puntos.**

Se establece como **criterio de desempate** la fecha de inscripción en la oficina de empleo de Castilla La mancha y en igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.”

Los aspirantes que han concurrido a la selección con la correspondiente baremación son:

EXCLUÍDOS/AS PROVISIONALMENTE:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE	PUNTUACIÓN	Falta titulación académica (3.4)
FERNÁNDEZ RODRIGO	MIGUEL ÁNGEL	***1114**	6,00	Falta titulación académica y acreditar experiencia (3.4 y 3.5)
MORALES GÓMEZ	CLEMENCIO	***6141**	4,00	Falta titulación académica (3.4)



De acuerdo con la cláusula séptima de las bases que rigen la convocatoria, *“Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección creada al efecto, publicará en el Tablón de Anuncios el listado provisional y priorizado con los candidatos por orden de puntuación, estableciéndose un plazo para presentar las reclamaciones oportunas de **diez días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la relación provisional”*.

Siendo las 13:30 horas del día arriba indicado, la Presidenta levanta la sesión.

En Tarancón, en la fecha expresada en la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

